

**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD DE LAS  
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**EMITIDO POR:**

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**

**MIEMBRO DEL REGISTRO GENERAL DE AUDITORES DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y  
EMPRESARIALES DE ESPAÑA, NÚMERO 375.  
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL R.O.A.C. S0569.**

**CONSTA DE:**

**12 FOLIOS**

**45 ANEXOS**



**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD  
DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
EN EL EJERCICIO 2015**

**Año 2016**

Al Accionista de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

En cumplimiento del encargo recibido, hemos llevado a cabo una Auditoría de Regularidad de las actividades desarrolladas por la Sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. en el ejercicio 2015 de conformidad con la prórroga del Plan de Auditoría para el ejercicio 2015 aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2016 y de acuerdo con los principios y normas técnicas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría para soportar la opinión, conclusiones y recomendaciones de este Informe.

Con fecha 18 de marzo de 2016, hemos emitido un Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, de esta misma Sociedad, en el que manifestamos una opinión favorable.

Dado que los objetivos y procedimientos aplicados en la Auditoría de Cuentas Anuales y la Financiera, no presentan diferencias significativas, la opinión de esta auditoría no modifica la emitida en la indicada fecha.

Los trabajos de campo de la presente auditoría concluyeron el día 17 de marzo de 2016.

Como antecedentes señalamos que MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se constituyó inicialmente con el nombre PALACIO DE DEPORTES MÁLAGA, S.A.M. en Málaga el 15 de noviembre de 2002, con duración ilimitada.

Su domicilio social se encuentra establecido en Calle Miguel Mérida Nicolich, nº 2, Málaga.

Constituye el objeto social de la Sociedad Anónima la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas, y en particular:

- a) Planificar, proyectar y tramitar adjudicaciones de obras para la creación de nuevas instalaciones deportivas polivalentes o de espectáculos.
- b) Captación de eventos deportivos, musicales, culturales o de actividades recreativas.



**Año 2016**

- c) Captación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos mencionados en el párrafo b) anterior.
- d) Explotar publicitaria y comercialmente las instalaciones y eventos que gestione.
- e) La colaboración con el Ayuntamiento de Málaga en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
- f) Facilitar a los ciudadanos la utilización de las instalaciones que gestione, aunque no respondan a una finalidad lucrativa por su carácter formativo y de esparcimiento.
- g) Promover y desarrollar convenios y contratos, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, culturales, sociales y otras de interés municipal.
- h) Promocionar el deporte de alta competición y establecer, en su caso, mecanismos de apoyo a los deportistas malagueños de alto nivel y rendimiento.
- i) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- j) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel, y los de carácter cultural, social, recreativos, u otros de interés para la ciudad.
- k) El cobro de las tarifas aprobadas por la prestación de los servicios.
- l) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

La Sociedad realiza transacciones financieras y comerciales con el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, su único accionista.

Las magnitudes más relevantes de las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2015 de la empresa auditada, expresadas en euros, son las siguientes:

Derechos sobre bienes cedidos en uso.....	1.393.759,67
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.....	114.487,65
Pérdidas y ganancias del ejercicio (beneficio).....	8.365,15
Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	1.100.450,98
Pasivos por impuesto diferido (subvenciones).....	366.816,99
Acreedores por prestaciones de servicios.....	452.868,15
Trabajos realizados por otras empresas.....	909.184,08
Gastos de personal.....	974.034,64
Servicios exteriores.....	478.856,62
Prestaciones de servicios.....	711.524,31



**Año 2016**

La presente Auditoría de Regularidad tiene los siguientes objetivos:

- a) Auditoría Financiera: obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados
- b) Auditoría de cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Los procedimientos de auditoría que hemos aplicado para cumplir con los citados objetivos han comprendido los siguientes extremos:

#### Auditoría Financiera

- a) Examen de los estados financieros mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- b) Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

#### Auditoría de Cumplimiento

- a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.
- c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.
- e) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
- f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:



- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
  - Procedimiento de contratación
  - Competencia de la adjudicación.
  - Cumplimiento del contrato.
- g) Cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- h) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización, y además, si es una de las entidades del perímetro:
- a) Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.
  - b) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.
- i) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.
- j) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente.
- k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

#### **AUDITORIA FINANCIERA.**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.



**Año 2016**

En el curso de nuestra auditoría no se han detectado incidencias significativas que afecten a las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.**

Hemos revisado los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Entidad y normas y disposiciones y directrices de aplicación, y
- b) La realización de pruebas de cumplimiento, para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando como se diseñaron, así como el cumplimiento de las normas de aplicación.

Considerando las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, no podemos asegurar que la totalidad de los errores, irregularidades o deficiencias se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen. Hemos tenido en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos a cada transacción, cuenta y demás conceptos, en relación con las cuentas anuales en su conjunto.

Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda del control de los activos.

Manuales de Procedimiento:

- a) De contratación administrativa: La Sociedad dispone de manuales de procedimiento escrito respecto a los servicios de contratación.
- b) De control interno: La Sociedad dispone de manuales de procedimientos escritos con alcance para prestación de servicios deportivos, organización de eventos y alquiler de espacios.  
La Entidad se ha atendido a dichos procedimientos durante el ejercicio 2015.
- c) Respecto a las certificaciones de calidad de los servicios y procedimientos, desde el 15/11/2009 la empresa tiene concedido el certificado del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, con N° 03/C-SC005, con vigencia hasta el 16 de noviembre de 2018.

**Año 2016**

La sociedad mantiene un registro de bienes titularidad de la misma, habiendo sido verificada su existencia física por los auditores. La sociedad realiza un inventario anual a los efectos de establecer un adecuado control de sus activos.

Los procesos administrativos y de gestión en referencia al área de personal cuentan con un adecuado sistema de control de horas a través de fichas con huella digitalizada. Las vacaciones y ausencias deben ser aprobadas por el Director Gerente, existiendo un detalle estadístico mensual.

El pago de los salarios se hace mediante transferencia bancaria dos o tres días antes de finalizar el mes, haciendo entrega a los trabajadores de sus recibos de salarios.

Respecto a la selección de personal, en primer lugar se sigue lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo sobre promoción interna. Posteriormente se recurre a empresas de selección por acuerdo mayoritario del Consejo de Administración, como consta en el Acta del mismo, de fecha 2 de octubre de 2003, donde se especifica el perfil y condiciones económicas del candidato.

Respecto a la prevención de riesgos laborales, la empresa es evaluada externamente (última actualización de fecha febrero de 2015, por un período hasta la fecha 27 de enero de 2016) no detectándose, globalmente, una evaluación de riesgos importantes.

La empresa tiene contratada cobertura de seguros para las actividades que realiza en las instalaciones que gestiona. Consta que el Excmo. Ayto. de Málaga, único accionista de la sociedad, tiene contratada póliza de daños materiales, en la que se incluye la cobertura de riesgos de Málaga Deportes y Eventos, S.A. Consideramos que su cobertura es adecuada.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo en base a las premisas explicadas anteriormente, no se han identificado condiciones que consideremos representen debilidades significativas del sistema de control interno por lo que no procede realizar sugerencias de carácter operativo. La Sociedad tiene un sistema de control interno actualizado y que se aplica razonablemente.

#### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De acuerdo con el alcance fijado para esta auditoría, hemos verificado los extremos que a continuación se indican, obteniendo las siguientes conclusiones:

##### **a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, con fecha 26 de septiembre de 2014 la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga los siguientes documentos:



**Año 2016**

- Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Transferencias Corrientes
- Otra documentación complementaria
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación.
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación
- Cuadro de Financiación
- Estado Comparativo Balance 2014-2015

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2015 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

De la comparación efectuada, se han obtenido las diferencias expresadas en euros y en porcentajes que se indican en los cuadros detallados en Anexo I y Anexo II.

#### **b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del Ente.**

Nuestro trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La aplicación de dichas normas requiere de nuestro juicio, para determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de las pruebas de auditoría.

En base a estas normas de auditoría, hemos aplicado procedimientos analíticos de revisión, obteniendo ratios históricos comparativos que nos han permitido conocer el desarrollo de la Entidad, y al mismo tiempo, investigar fluctuaciones significativas en los mismos con el fin de evaluar sus causas y extraer conclusiones susceptibles de ser comentadas.

Los ratios de caja, apalancamiento financiero, solvencia a corto plazo y fondo maniobra presentan una ligera mejoría con respecto al ejercicio anterior, consecuencia del decremento del pasivo corriente por los pagos de las compras de inmovilizado realizadas durante el ejercicio anterior.

La Sociedad sigue necesitando la financiación parcial de sus gastos corrientes mediante las transferencias que percibe la entidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga pues están destinadas a una actividad calificada como de interés público o general.

Asimismo hemos realizado una revisión mediante pruebas sustantivas de los gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2015 así como pruebas mediante muestreos de los registros contables y que no han contemplado una revisión detallada de todas las transacciones realizadas.



**Año 2016**

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo de campo en base a los procedimientos anteriormente descritos y con el alcance mencionado, concluimos que no se han puesto de manifiesto facturas cuya descripción suponga gastos incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2015 no vinculados a las finalidades estatutarias de la misma.

**c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.**

Nos remitimos a las explicaciones expuestas en el apartado a) anterior.

**d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.**

El convenio colectivo de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2011. Según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Málaga con fecha de 18 de diciembre de 2013 se firma preacuerdo de la prórroga del Convenio Colectivo de los trabajadores de MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., dicho preacuerdo se ajusta al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Málaga. Finalmente, la propuesta de prórroga del Convenio Colectivo de los trabajadores de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se aprueba en el Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 19/12/2013.

La Sociedad no presenta déficit en ejercicios anteriores debido a la financiación que se señala en el tercer párrafo del punto b) anterior.

**e) Autorización de gastos y pagos por Órganos competentes.**

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa cuya cuantía exceda del 10% del presupuesto anual de la sociedad, respetando los principios de publicidad y concurrencia serán función del Consejo de Administración (Art. 17 de los Estatutos Sociales).

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa cuya cuantía sea superior a 9.000 euros hasta el 10% del presupuesto anual de la Sociedad, con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, serán función del Presidente del Consejo de Administración (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

En todos los casos, las operaciones de préstamos o empréstitos de cualquier cuantía son funciones del Consejo de Administración (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Las contrataciones de toda clase relativas al tráfico ordinario de la empresa hasta la cuantía de 9.000 euros, con respecto a los principios de publicidad y concurrencia serán funciones del Gerente (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

A lo largo de nuestro trabajo de campo mediante técnicas de muestreo acorde a las normas técnicas de auditoría generalmente aceptadas, no se han puesto de manifiesto incidencias.

**Año 2016**

**f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:**

- **Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.**
- **Procedimiento de contratación**
- **Competencia de la adjudicación.**
- **Cumplimiento del contrato.**

La Sociedad cuenta con un manual de procedimientos para la contratación administrativa de suministros de materiales, servicios y obras, en el que se incluyen aspectos esenciales de los requisitos establecidos, remitiéndose a la normativa aplicable de aquellos procesos a seguir en cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la empresa: documentos contractuales, niveles de autorización, departamentos responsables en cada una de las fases de contratación, etc.

Hemos visto y examinado el procedimiento seguido por la empresa MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., para la contratación y compra de bienes o servicios.

Con fecha de 16 de noviembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entrando en vigor este Real Decreto Legislativo y el Texto Refundido un mes después desde la fecha de su publicación en el BOE en aplicación de la disposición final única de dicho R.D. La Sociedad tiene adaptado su manual de procedimientos para la contratación administrativa en virtud de los requerimientos de dicha ley.

En nuestro examen se ha puesto de manifiesto el cumplimiento del principio de publicidad y concurrencia que aseguran tanto el procedimiento de contratación como el de la adjudicación.

Se tienen establecidos los sistemas de control necesarios para el cumplimiento de los contratos firmados.

**g) Cumplimiento de las obligaciones fiscales.**

En el curso de nuestro trabajo, hemos comprobado que la empresa cumple razonablemente con sus obligaciones fiscales, presentando en los plazos reglamentarios las declaraciones y liquidaciones correspondientes a los impuestos que gravan las actividades desarrolladas así como las correspondientes a las retenciones reglamentariamente aplicables a los pagos realizados, ingresando las cuotas resultantes.

**h) Cumplimiento por la sociedad, durante al ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos y además, si es una de las entidades del perímetro:**



Año 2016

- a) **Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.**
- b) **En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.**

En Plan de ajustes Económico-Financiero 2013-2020, recoge las medidas en materia de personal y organización y reducción de gasto de personal que la Sociedad debe de cumplir para el ejercicio. La Sociedad en base a la misma ha adaptado su convenio colectivo, poniéndolo previamente en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para el Control de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dando cumplimiento a las medidas de ajustes exigidas.

En el transcurso de la realización de nuestro trabajo, hemos comprobado que la sociedad no ha incrementado las retribuciones del personal con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2014, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Atendiendo a las políticas de austeridad y control de gasto la Sociedad ha reducido los gastos relativos a compra de bienes corrientes y servicios con respecto a lo presupuestado, incluyendo cláusulas de contratación más competitivas.

En relación con los puntos a y b anteriores, la incorporación de Málaga Deporte y Eventos, S.A. al perímetro se realiza en febrero de 2014, es por ello que la sociedad no se encuentra en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste 2013-2020 realizado anteriormente, por ello no se puede realizar el estudio comparativo. Sí hemos comprobado la Previsión Presupuestaria ajustada a SEC aprobada en el ejercicio 2015, así como la comparación con los datos reales finales de ejecución del mismo.

Málaga deporte y Eventos, S.A. no tiene deudas a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento.

**i) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.**

En el curso de nuestro trabajo, hemos constatado que la sociedad ha procedido al envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base de Ejecución Presupuestaria.



Año 2016

**j) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente.**

Durante el ejercicio 2015 la sociedad ha reconocido los trienios que por convenio vienen establecido en el artículo 31, apartado 1 no obstante, no se han incrementado las retribuciones del personal al servicio del sector público con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2014, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Del mismo modo, para este periodo no se han llevado a cabo aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la contingencia de jubilación.

No se ha procedido a la contratación de nuevo personal sin relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que respectivamente esté incluida la sociedad Málaga Deportes y Eventos, S.A. en el ejercicio objeto de este informe.

**k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.**

Hemos comprobado que las retribuciones de los contratos mercantiles o de alta dirección se clasifican exclusivamente en básicas y complementarias.

Málaga Deportes y Eventos cumple con el número máximo de consejeros según su clasificación como entidad del grupo 3.

Los Consejeros no perciben retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

Todos los contratos mercantiles o de alta dirección se encuentran adaptados a la citada Ley.

La extinción de los contratos no ha generado ni genera derecho a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la sociedad.

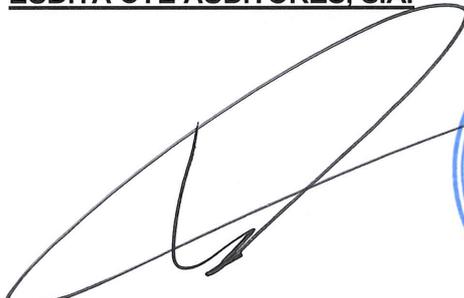
**Año 2016**

**OTRA INFORMACIÓN.**

En el informe de auditoría emitido con fecha 18 de marzo de 2016 acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2015, hemos expresado una opinión favorable, según detalle expuesto en la Nota "Auditoria Financiera" de este Informe.

- a) No se han encontrado debilidades en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- b) No existen salvedades sin solventar procedentes del informe de auditoría del ejercicio anterior.
- c) No existe información ni conclusiones adicionales puestas de manifiesto en el desarrollo de nuestro trabajo, que por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- d) No se han detectado incumplimientos de la normativa legal aplicable.
- e) No se ha detectado la existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- f) No existen insuficiencias, recomendaciones, conclusiones ni salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría no aceptadas por la Sociedad.
- g) No existe otra información suplementaria de interés que revelar.

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**



Rafael Espinosa Guerrero  
Socio - Auditor de cuentas



Málaga, 21 de marzo de 2016

**ANEXO I**

**DETALLES DESVIACIONES ENTRE  
GASTOS E INGRESOS PREVISTOS Y REALES**

## EJERCICIO 2015

### DESVIACIONES ENTRE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS Y REALES

Presupuesto inicial Año 2015:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2015
Gastos de personal	992.940,21
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.359.896,00
Gastos financieros	500,00
Otros gastos no salida monetaria	141.273,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.494.609,21</b>
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2015
Tasas y otros ingresos	28.315,00
Ingresos patrimoniales	858.709,38
Ingresos Financieros	500,00
Transferencias corrientes	1.607.084,83
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.494.609,21</b>

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2015 se ha visto modificado por la incorporación de remanente del ejercicio 2014 del Ayto. por importe de 70.432,78 € según AD 22014019003, II Expediente de Modificación de Créditos 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por importe de 124.826,11 €, incorporación de transferencias corrientes desde Alcaldía por importe de 16.505,83 € y V Expediente de Modificación de Créditos 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por importe de 22.460,00 € y 13.332,54 € desde el Área de Deportes. Por ello, los datos en relación con el presupuesto ya ajustado a los nuevos importes serían:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2015	Real 2015	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Gastos de personal	992.940,21	974.034,64	-18.905,57	-1,90 %
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.607.453,26	1.462.272,55	-145.180,71	-9,03 %
Gastos financieros	500,00	587,29	87,29	17,46 %
Otros gastos no salida monetaria	141.273,00	165.038,24	23.765,24	16,82 %
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.742.166,47</b>	<b>2.601.932,72</b>	<b>-140.233,75</b>	<b>-5,11 %</b>

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2015	Real 2015	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Tasas y otros ingresos	28.315,00	31.313,48	2.998,48	10,59 %
Ingresos patrimoniales	858.709,38	845.342,86	-13.366,52	-1,56 %
Ingresos Financieros	500,00	467,71	-32,29	-6,46 %
Transferencias corrientes	1.854.642,09	1.733.173,82	-121.468,27	-6,55 %
<b>Total (Euros):</b>	<b>2.742.166,47</b>	<b>2.610.297,87</b>	<b>-131.868,60</b>	<b>-4,81 %</b>

A 31/12/2015 hemos cerrado el ejercicio con unos ingresos de 2.610.297,87 € frente a los gastos que ascienden a 2.601.932,72 €, que representarían el 99,67 %, siendo el resultado final después de impuestos de un beneficio de **8.365,15 €**.

Como datos más significativos en este año cabe destacar:

Nuestra participación en Grandes eventos como:

- La celebración de la Supercopa ACB en octubre 2015 en las instalaciones del Palacio de Deportes José M<sup>a</sup> Martín Carpena
- Y la participación en la Carrera de Mujeres contra el Cáncer, evento deportivo de carácter solidario, conjuntamente con el Área de Deportes y el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, cuyo beneficio se destina en esta edición a la Fund. Malagueña Asistencia Enfermos Cáncer, a la Asociación Voluntarios Ontología Infantil, a la Fund. Luis Olivares y a la Fund. Cudeca, habiendo ascendido a 13.876,22 €

Eventos propios que año tras año se van consolidando como son.

- La Fiesta del Deporte, celebrada durante los días 9 y 10 de mayo de 2015 con el patrocinio de la Fundación Cajasur con más de 300 actividades gratuitas y un coste final de 44.285,44 €.
- Y la Maratón de Málaga, que durante el 2015 se ha sacado a concurso público la organización ejecutiva de la maratón y de sus actividades paralelas para las ediciones correspondiente a los años 2015 y 2016, prorrogable por dos ediciones más que corresponderían a los años 2017 y 2018 a voluntad de Málaga Deporte y Eventos, S.A. como titular de la prueba, lo que ha supuesto para este ejercicio unos ingresos de 63.307,22 € y unos gastos de 12.759,75 € (para asistencia a las ferias de promoción en Sevilla, Barcelona, Madrid y París, así como la donación prevista a la Fundación Autismo de 3.307,00 €, atendiendo al compromiso de donar 1 € por cada inscripción realizada a una asociación benéfica), con un resultado de 50.547,47 €, y la correspondiente disminución del capítulo de ingresos en 136.692,78 € y del capítulo de gastos de 187.240,25 € sobre el presupuesto inicial .

Este resultado nos ha permitido afrontar la remodelación y puesta a punto, no prevista, de los vestuarios utilizados por el Club de Balóncesto y los equipos visitantes, dada su precaria situación, permitiendo la independización de las zonas utilizadas por el Club de las utilizadas por nuestros usuarios y clientes.

También cabe hacer mención de la asignación a esta sociedad municipal a lo largo del año de un conjunto de eventos y actividades para su gestión y desarrollo, por ser de interés para la ciudad de Málaga, que han supuesto unos gastos adicionales de 187.176,36 € y que a continuación detallamos:

- Puesta en funcionamiento del Skate Park
- Colaboración con C.D. Fútbol " El Palo ": transporte del equipo partidos de liga regular
- Patrocinio Club Petanca Los Prados para la celebración del VII Open Nacional de Petanca " Villa los Prados"
- Patrocinio y colaboración celebración del XVII Campeonato de Andalucía de dominó por parejas 2015



- Patrocinio Fútbol Tour 2015 en la ciudad de Málaga
- Patrocinio Fundación Deportiva Puertosol Campeonato de España juvenil femenino de balonmano 2015
- Patrocinio Club Deportivo Maristas de Málaga para el Campeonato de España juvenil masculino de balonmano 2015.
- Convenio de colaboración Universidad de Málaga: uso del campo deportivo de hierba Club de Rugby Málaga, entrenamiento y fomento de la cantera.
- Patrocinio Club Petanca Teatinos para la celebración del XVII Campeonato ciudad de Málaga de petanca
- Patrocinio Club Unideba : celebración fase final Campeonato de España de voleibol categoría infantil femenino 2015.
- Patrocinio Club y Escuela de Alpinismo y Escalada para la celebración del Campeonato de Andalucía de escalada en bloque 2015
- Patrocinio de la Carrera Popular de la Universidad de Málaga 2015.
- Patrocinio del Club balonmano playa ciudad de Málaga par la asistencia a la Champion Cap Canaria 2015
- Organización evento internacional: Tony Hawk: demostración skateboarding en el Skate Park " Ruben Alcántara".
- Contratación de los servicios de mantenimiento, conserjería y socorristas, seguridad y limpieza y de las piscinas de Colmenarejo
- Defensa de la Candidatura y promoción de Málaga Capital de Europa para el Deporte 2020
- Recogida en Mar de Plata del testigo para los WGTF y asistencia a los Juegos Mundiales Trasplantados Mar de Plata 2015

En el capítulo de Ingresos, destacar los patrocinios privados obtenidos que ascienden a 65.000,00 € , para la financiación de la Maratón, Fiesta del Deporte y Escuelas y Juegos deportivos Municipales.

En el capítulo de Gastos.

a) Ha habido que dotar provisiones por falta de pago, lo que ha supuesto 5.540,55 € según el siguiente detalle :

Irene Mestanza Bujalance	5.177,55 €
Viviana Elizabeth-Club del Deporte	363,00 €

b) Se han tenido que acometer actuaciones en el Auditorio Municipal con carácter de urgencia, dada su trascendencia para el uso de la instalación, y que han sido las siguientes:

1. Suministro y colocación urgente de solería antideslizante en aseos del auditorio municipal por importe de 10.905,00 €.
2. Reparación de uno de los escalones en la zona de acceso al público y el suministro e instalación de un nuevo sistema de rejillas para la recogida de aguas pluviales en la zona de acceso de vehículos del auditorio municipal por importe de 2.886,48 €.



**ANEXO II**

**DETALLES DESVIACIONES ENTRE  
PLAN ANUAL DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN  
PREVISTO Y REAL**



## DESVIACIONES ENTRE PLAN ANUAL DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PREVISTO Y REAL

Presupuesto inicial para el 2015:

Inversiones	Presupuestado 2015
Inversión en inmovilizado	100.000,00
<b>Total (Euros):</b>	<b>100.000,00-</b>

El presupuesto inicial que ascendía a 100.000,00 € se ha visto modificado a lo largo del ejercicio 2015, según se recoge en el II Expediente de Modificación de Créditos 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 115.842,00 €, que incluyen:

- Suministro y sustitución de las maderas para la reparación de la rampa del mini bowl y half pipe del Skate Park Malaga "Ruben Alcantara", por un importe de 36.992,00 €.
- Suministro de luminarias pista central PDM por importe de 37.658,00 €
- Instalación proyectores led pista central PDM por importe de 41.192,00 €

Por ello, los datos en relación con el presupuesto ya ajustado a los nuevos importes serían:

Inversiones	Presupuestado 2015	Real 2015
Inversión en inmovilizado	215.842,00	220.109,76
<b>Total (Euros):</b>	<b>215.842,00</b>	<b>220.109,76</b>
<b>Financiación</b>		
	<b>Presupuestado 2015</b>	<b>Real 2015</b>
Financiación propia	0,00	5.692,30
Transferencias de capital	215.842,00	214.417,46
<b>Total (Euros):</b>	<b>215.842,00</b>	<b>220.109,76</b>

En el capítulo de inversiones cabe destacar:

1.- Se han realizado la totalidad de las inversiones comprometidas para el ejercicio 2015 y financiadas con transferencias de capital por importe de 214.417,46 €, lo que ha supuesto un ahorro de 1.424,54 € sobre el presupuesto inicial de 215.842,00 €.

2.- Aunque inicialmente no se habían previsto, se han acometido actuaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de la sociedad, que han ascendido en el año 2015 a 5.692,30 €, financiadas en su totalidad por la empresa, que incluyen:



- Tabique sencillo separación sala de reuniones
- Rampas desmontables
- Equipo Sonido Mesa Yamaha EMX-512SC
- Disco Duro WD Nas Red 3TB Sata3
- 2 Radiadores
- Microondas
- Caja Fuerte
- Impresora Tickets
- Placa inauguración Skate

En definitiva, un gran esfuerzo realizado por esta sociedad, habiendo conseguido una disminución de las transferencias corrientes por importe de 115.800,00 €, un 7,20 % del presupuesto inicial , manteniendo la totalidad de los puestos de trabajo, presentando para este ejercicio un resultado después de impuestos de **8.365,15 € ( Beneficio )**, que se destinarán a Reservas Voluntarias de la Sociedad.

**ANEXO AL INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD  
DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR  
MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.  
EN EL EJERCICIO 2015**

**CONSTA DE:**

**3 FOLIOS**



## Anexo al informe de auditoría de regularidad

Año 2016

Al accionista de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.:**

En cumplimiento del requerimiento recibido, completamos el informe de auditoría de regularidad emitido el pasado 21 de marzo de 2016 en los siguientes términos:

- Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:
- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de contratación
- Competencia de la adjudicación.
- Cumplimiento del contrato.

La Sociedad cuenta con un manual de procedimientos para la contratación administrativa de suministros de materiales, servicios y obras, en el que se incluyen aspectos esenciales de los requisitos establecidos, remitiéndose a la normativa aplicable de aquellos procesos a seguir en cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la empresa: documentos contractuales, niveles de autorización, departamentos responsables en cada una de las fases de contratación, etc.

Hemos visto y examinado el procedimiento seguido por la empresa **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**, para la contratación y compra de bienes o servicios.

Con fecha de 16 de noviembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entrando en vigor este Real Decreto Legislativo y el Texto Refundido un mes después desde la fecha de su publicación en el BOE en aplicación de la disposición final única de dicho R.D. La Sociedad tiene adaptado su manual de procedimientos para la contratación administrativa en virtud de los requerimientos de dicha ley.

En nuestro examen de la muestra seleccionada, se ha puesto de manifiesto el cumplimiento del principio de publicidad y concurrencia que aseguran tanto el procedimiento de contratación como el de la adjudicación.

Se tienen establecidos los sistemas de control necesarios para el cumplimiento de los contratos firmados.

Año 2016

**1. Previsión presupuestaria ajustada a SEC en el ejercicio 2015 comparada con los datos finales.**

Hemos comprobado la Previsión Presupuestaria ajustada a SEC aprobada en el ejercicio 2015, así como la comparación con los datos reales finales de ejecución del mismo que se muestran a continuación:

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe contemplado en informe de evaluación 2015 (+/-)	Datos Reales a 31/12/2015
<b>Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>2.473.336,21</b>	<b>2.689.515,23</b>
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	539.741,70	711.524,31
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	226.009,68	9.915,05
Subvenciones y transferencias corrientes	1.607.084,83	1.733.173,82
Ingresos financieros por intereses	500,00	467,71
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		20.016,88
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital previsto recibir	100.000,00	214.417,46
<b>Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional</b>	<b>2.453.336,21</b>	<b>2.657.004,24</b>
Aprovisionamientos	990.836,08	934.946,53
Gastos de personal	992.940,21	974.034,64
Otros gastos de la explotación	355.409,92	478.856,62
Gastos financieros o asimilados	500,00	587,29
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos	13.650,00	7.004,18
Gastos excepcionales		35.924,67
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias, de existencias	100.000,00	220.109,76
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1)		
Aplicación de provisiones		5.540,55
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>Capacidad/necesidad de financiación de la Entidad (SEC)</b>	<b>20.000,00</b>	<b>32.510,99</b>

(1) Este importe aparecerá como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-)gasto en caso de incremento

Año 2016

**2. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.**

Hemos comprobado que las retribuciones de los contratos mercantiles o de alta dirección se clasifican exclusivamente en básicas y complementarias.

Málaga Deportes y Eventos cumple con el número máximo de consejeros según su clasificación como entidad del grupo 3.

Los Consejeros no perciben retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

Todos los contratos mercantiles o de alta dirección se encuentran adaptados a la citada Ley.

La extinción de los contratos no ha generado ni genera derecho a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la sociedad.

Las retribuciones devengadas por el personal de alta dirección durante el ejercicio 2015 se ajustan a los límites establecidos en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014.

En el mismo se establece que la retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil asciende a 55.000 euros.

Porcentaje máximo del complemento de puesto: 35% de la retribución básica

Porcentaje máximo del variable: 40% de la retribución básica

- Javier Imbroda Ortiz; Director Gerente
  - o Adenda de fecha 1 de octubre de 2012.  
Retribución básica 55.000 euros brutos anuales  
Complemento de puesto 15.200 euros, los cuales representan un 27,64% de la retribución básica.Cumple con lo dispuesto en el acuerdo plenario.
  
- José Del Río Escobar; Director Gerente
  - o Contrato de 7 de agosto de 2015  
Media Jornada  
Retribución básica 26.690 euros brutos anuales
  
  - o Adenda de fecha 15 de septiembre de 2015  
Jornada completa  
Retribución básica 53.380 euros brutos anualesCumple con lo dispuesto en el acuerdo plenario.

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A**

Rafael Espinosa Guerrero  
Socio - Auditor de cuentas

Málaga, 20 de mayo de 2016

